



RESOLUCION RECTORAL N° 022-2026-UNAAA/R

Yurimaguas, 22 de Junio de 2026.

VISTO: El Oficio N° 143-A-2026-UNAAA-R-VRA, de fecha 22 de junio de 2026, emitido por el Vicerrectorado Académico, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, “*La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*”;

Que, de la misma manera, el artículo 62 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que *el Rector es la máxima autoridad universitaria, titular del pliego presupuestal y representante legal de la institución, precisando en su numeral 62.2 su facultad para dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*;

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: “*Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables*”;

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, y al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso eleccionario para la conducción de los órganos de gobierno institucional

Que, mediante el Oficio N° 143-A-2026-UNAAA-R-VRA, de fecha 22 de junio de 2026, el Vicerrectorado Académico solicita la aprobación formal del acto resolutorio que conforme la Comisión de Recepción y Bienvenida a los Estudiantes Ingresantes 2026-I, órgano que asumirá la planificación, organización y ejecución de las actividades protocolares, académicas e informativas destinadas a la adecuada inserción de los nuevos alumnos a la vida universitaria; precisando que dicha medida asegurará el desarrollo eficiente y ordenado del proceso de inducción respecto a los servicios académicos, administrativos y de bienestar que ofrece esta casa superior de estudios;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento Vigente: **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y BIENVENIDA A LOS ESTUDIANTES INGRESANTES 2026-I, la misma que quedará integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO
PRESIDENTE	ALAN GUILLERMO GALLO ALVAREZ
SECRETARIO	JUAN CARLOS TUESTA HIDALGO
MIEMBRO	ROSA ELENA CUETO ORBE
MIEMBRO	KARLA PATRICIA MARTELL ALFARO
MIEMBRO	MARCO ANTONIO NUREÑA HIDALGO
MIEMBRO	JOSÉ VIRGILIO AGUILAR VÁSQUEZ
MIEMBRO	MANUEL ENRIQUE NAVAS VÁSQUEZ
MIEMBRO	LOURDES FIAMMA GUZMÁN ALTAMIRANO
MIEMBRO	JULY ADITH TUESTA VÁSQUEZ



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Vicerrectorado Académico, brindar el soporte técnico, logístico y las facilidades administrativas necesarias a los miembros de la comisión para el óptimo desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, al Vicerrectorado de Investigación, a los interesados, y demás dependencias administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para su conocimiento, registro y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
PHD. ENRIQUE AREVALO GARDINI
RECTOR

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Secretaría General
Dirección General de Administración
Unidad de Recursos Académicos
Oficina de Tecnologías de la Información
Interesados (9)